

ACUERDO MINISTERIAL No: 281

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

- Que** la Ley Orgánica de Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 del 6 de Octubre del 2010, en su artículo 51, literales a) y b), establece entre otras competencias del Ministerio de Relaciones Laborales, la de ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, y, proponer las políticas de estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público;
- Que** el Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 418 del 1 de abril del 2011, en su artículo 136, determina los informes favorables técnico y presupuestario de los Ministerios de Relaciones Laborales y Finanzas, respectivamente, de las estructuras institucionales;
- Que** con Decreto Ejecutivo No. 437 publicado en el Registro Oficial No. 120 del 5 de julio del 2007 se faculta a los Ministros de Estado la organización de cada uno de sus Ministerios en forma especial, la creación o supresión de Subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición del Decreto Ejecutivo; además de reformar los Textos Unificados de Legislación Secundaria de los Ministerios, en los términos del artículo 20 del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, sin la necesidad de que se emita ningún Decreto Ejecutivo;
- Que** con Decreto Ejecutivo No. 195 de 29 de diciembre de 2009, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 111 de 19 de enero de 2010, se emite los lineamientos estructurales para organizar las unidades administrativas en los niveles de dirección, asesoría, apoyo y operativo, de los Ministerios de Coordinación y Sectoriales, Secretarías e Institutos Nacionales pertenecientes a la Función Ejecutiva;
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 373, de 28 de mayo del 2010, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 206 de 3 de junio del 2010, suprimió el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA y sus competencias fueron transferidas al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, MAGAP. El mencionado cuerpo normativo, además, creó la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;



- Que** el Decreto Ejecutivo No. 564, de 30 de noviembre del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 340 del 14 de diciembre del 2010, suprimió el Instituto Nacional de Riego, INAR y sus competencias fueron transferidas al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, MAGAP. El mencionado cuerpo normativo, además, creó la Subsecretaría de Riego y Drenaje;
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 649 de 10 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 391 de 23 de febrero del 2011, suprimió el Instituto Nacional de Capacitación Campesina INCCA y sus competencias fueron transferidas al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, MAGAP. El mencionado cuerpo normativo, además, creó la Coordinación General de Innovación;
- Que** el Ministerio de Relaciones Laborales, mediante Resolución No. SENRES-PROC-2006-0000046, publicada en el Registro Oficial No. 251 del 17 de abril de 2006, emitió la Norma Técnica de diseño de reglamentos o estatutos orgánicos de gestión organizacional por procesos;
- Que** con Resolución No. MRL-FI-2010-000033, publicado en Registro Oficial No. 172 de 15 de abril de 2010, se emite el procedimiento a aplicarse en los procesos de diseño, rediseño e implementación de estructuras organizacionales;
- Que** Acuerdo Ministerial No. 273 de 12 de julio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 248 de 2 de agosto de 2010, se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, con la creación de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 640 de 2 de diciembre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 370 de 25 de enero de 2011, se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, con la creación del Viceministerio de Acuicultura y Pesca;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 007 de 7 de enero de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 373 de 28 de enero de 2011, se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, con la creación del Viceministerio de Desarrollo Rural;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 022 de 14 de enero de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 374 de 31 de enero de 2011, se reforma temporalmente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, transfiriéndose al Viceministerio de Desarrollo Rural la Subsecretaría de Servicios Técnicos hasta que se legalice la creación de la Subsecretaría de Comercialización;



- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 060 del 22 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 598 del 26 de mayo del 2009, se expidió el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que** mediante Oficio No. MRL-FI-2011-0011084, de 28 de julio de 2011, el Ministro de Relaciones Laborales remite al Ministerio de Finanzas al Proyecto de Acuerdo Ministerial en el cual consta el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, MAGAP y la estructura ocupacional para la creación de la plantilla mínima de talento humano.
- Que** con Oficio No. MINFIN-DM-2011-0261, de 29 de julio de 2011, el Ministerio de Finanzas, emite el dictamen presupuestario favorable para que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe la suscripción del Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, MAGAP y su plantilla mínima de talento humano;
- Que** mediante Oficio No. MRL-FI-2011-0011240, de 29 de julio de 2011, el Ministro de Relaciones Laborales notifica la Resolución No. MRL-2011-000310, de 29 de julio de 2011 con la cual emite dictamen favorable al Acuerdo Ministerial que contiene Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, MAGAP y su plantilla mínima de talento humano; de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Servicio Público;

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 154 numeral primero de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

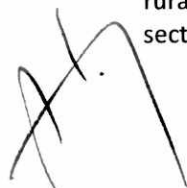
**ACUERDA:**

**Expedir el siguiente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca – MAGAP.**

**CAPÍTULO I: DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Art. 1.- Misión del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca – MAGAP:**

El MAGAP es la institución rectora del multisector, para regular, normar, facilitar, controlar y evaluar la gestión de la producción agrícola, ganadera, acuícola y pesquera del país; promoviendo acciones que permitan el desarrollo rural y propicien el crecimiento sostenible de la producción y productividad del sector impulsando al desarrollo de productores, en particular representados por



la agricultura familiar campesina, manteniendo el incentivo a las actividades productivas en general.

**Art. 2.- Objetivos Estratégicos del MAGAP:**

- a) Promover la integración sectorial y multisectorial público-privada y la coordinación de acciones y servicios en las áreas de transferencia tecnológica, rescate de los saberes ancestrales, agro diversidad, acceso a factores de producción, marco regulatorio e innovación mediante la ejecución de planes, programas y proyectos orientados al desarrollo productivo y sustentable del multisector;
- b) Impulsar la revalorización del agro ecuatoriano a través de la proposición de políticas de Estado a largo plazo, el fortalecimiento institucional y de los mecanismos de cooperación para el desarrollo del sector agroalimentario y del medio rural.

**CAPÍTULO II: DE LA RELACIÓN CON LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**Art. 3.- Relación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca con las Unidades de Administración del Talento Humano de las Instituciones del Sector Público.-** La relación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca con las Unidades de Administración del Talento Humano de las Instituciones del Sector Público se realizará en el ámbito técnico, a fin de que se constituyan en ejecutores de sus políticas, normas e instrumentos técnicos, con el propósito de lograr coherencia en la aplicación de las directrices y metodologías de desarrollo y fortalecimiento institucional, administración de recursos humanos, remuneraciones, evaluación y control.

Las Unidades de Administración del Talento Humano como dependencias técnicas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, tienen la competencia y responsabilidad de cumplir la Ley Orgánica del Servicio Público, Reglamento; y, las políticas, normas e instrumentos técnicos emitidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art. 4.- Comité de Gestión de Desarrollo Institucional.-** El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca mantiene un Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, conformado por el Ministro/a o su delegado, quien lo presidirá; Viceministro/a de Desarrollo Rural, Viceministro/a de Agricultura y Ganadería, Viceministro/a de Acuacultura y Pesca, Coordinadores Generales, Subsecretarios y los Directores Técnicos de Área.



**Art. 5.- Responsabilidades del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional.-** El Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Conocer, participar y proponer ajustes a la Planificación Estratégica Institucional;
- b) Conocer y participar en la consolidación del Presupuesto Institucional.

Este Comité se reunirá ordinariamente cada semestre y extraordinariamente cuando el Ministro/a así lo requiera.

**Art. 6.- Puestos directivos.-** Los puestos directivos establecidos en la estructura organizacional son: Ministro, Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores.

### **CAPÍTULO III: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS**

**Art.7.- Estructura organizacional por procesos.-** La estructura organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se alinea con su misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

**Art. 8.- Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.-** Los procesos que generan los productos y servicios del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

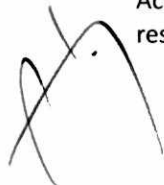
Los **procesos gobernantes** orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización.

Los **procesos agregadores de valor** generan, administran, controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten cumplir con la misión institucional, denotan la especialización de la misión consagrada en la Ley y constituyen la razón de ser de la institución.

Los **procesos habilitantes** están proporcionados a generar productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión institucional.

Los **procesos desconcentrados**, proporcionados a generar productos y servicios directamente a los clientes externos, en áreas geográficas establecidas contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional.

**Art. 9.- Estructura básica alineada a la misión:** El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, para el cumplimiento de sus misión objetivos y responsabilidades, desarrolla procesos internos que están conformados por:



1. PROCESO GOBERNANTE:

1.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL MULTISECTOR AGRÍCOLA, GANADERO, ACUÍCOLA Y PESQUERO

*RESPONSABLE: Ministro/a de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca*

2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:

2.1 GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO RURAL DEL MULTISECTOR –AGRÍCOLA, GANADERO, ACUÍCOLA Y PESQUERO.-

*RESPONSABLE: Viceministro/a de Desarrollo Rural*

2.1.1 GESTIÓN DE TIERRAS

*RESPONSABLE: Subsecretario/a de Tierras y Reforma Agraria*

2.1.1.1 NORMATIVA Y POLÍTICAS DE TIERRAS

*RESPONSABLE: Director/a de Normativa y Políticas de Tierras*

2.1.1.2 ESTUDIOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN DE TIERRAS

*RESPONSABLE: Director/a de Estudios Técnicos e Información de Tierras*

2.1.1.3 REDISTRIBUCIÓN DE TIERRAS

*RESPONSABLE: Director/a de Redistribución de Tierras*

2.1.1.4 TITULACIÓN DE TIERRAS

*RESPONSABLE: Director/a de Titulación de Tierras*

2.1.1.5 SANEAMIENTO DE TIERRAS Y PATROCINIO

*RESPONSABLE: Director/a de Saneamiento de Tierras y Patrocinio*

2.1.2 GESTIÓN DE RIEGO Y DRENAJE

*RESPONSABLE: Subsecretario/a de Riego y Drenaje*

2.1.2.1 POLÍTICAS DE RIEGO Y DRENAJE



*RESPONSABLE: Director/a de Políticas de Riego y Drenaje.*

#### 2.1.2.2 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAJE

*RESPONSABLE: Director/a de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje.*

#### 2.1.2.3 COORDINACIÓN DESCENTRALIZADA Y TÉCNIFICACIÓN DE RIEGO Y DRENAJE

*RESPONSABLE: Director/a de Coordinación Descentralizada y Tecnificación de Riego y Drenaje.*

#### 2.1.3 GERENCIAMIENTO DE REDES COMERCIALES

*RESPONSABLE: Coordinador/a General de Redes Comerciales*

#### 2.1.3.1 NORMATIVA TÉCNICA DE CIRCUITOS ALTERNATIVOS DE COMERCIALIZACIÓN

*RESPONSABLE: Director/a de Normativa Técnica de Circuitos Alternativos de Comercialización*

#### 2.1.3.2 GESTIÓN DE CIRCUITOS ALTERNATIVOS DE COMERCIALIZACIÓN

*RESPONSABLE: Director/a de Gestión de Circuitos Alternativos de Comercialización.*

#### 2.1.4 GERENCIAMIENTO DE INNOVACIÓN

*RESPONSABLE: Coordinador/a General de Innovación*

#### 2.1.4.1 INNOVACIÓN

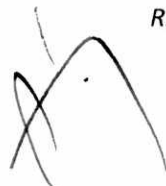
*RESPONSABLE: Director/a de Innovación*

#### 2.1.4.2 ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS

*RESPONSABLE: Director/a de Encadenamientos Productivos*

#### 2.1.4.3 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

*RESPONSABLE: Director/a de Fortalecimiento de Capacidades*



## 2.2 GESTIÓN ESTRATÉGICA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL MULTISECTOR –AGRÍCOLA, GANADERO, ACUÍCOLA Y PESQUERO.-

*RESPONSABLE: Viceministro/a de Agricultura y Ganadería*

### 2.2.1 GESTIÓN DE LA AGRICULTURA

*RESPONSABLE: Subsecretario/a de Agricultura*

#### 2.2.1.1 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS AGRÍCOLAS

*RESPONSABLE: Director/a de Políticas y Estrategias Agrícolas*

#### 2.2.1.2 PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA SOSTENIBLE

*RESPONSABLE: Director/a de Productividad Agrícola Sostenible*

#### 2.2.1.3 AGROBIODIVERSIDAD

*RESPONSABLE: Director/a de Agrobiodiversidad*

#### 2.2.1.4 MECANIZACIÓN AGRÍCOLA

*RESPONSABLE: Director/a de Mecanización Agrícola*

### 2.2.2 GESTIÓN DE LA GANADERÍA

*RESPONSABLE: Subsecretario/a de Ganadería*

#### 2.2.2.1 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

*RESPONSABLE: Director/a de Políticas y Estrategias*

#### 2.2.2.2 SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y NUTRICIÓN

*RESPONSABLE: Director/a de Sistemas de Producción y Nutrición*

#### 2.2.2.3 DESARROLLO DE ESPECIES PECUARIAS

*RESPONSABLE: Director/a Desarrollo de Especies Pecuarias*

#### 2.2.2.4 ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS

*RESPONSABLE: Director/a de Encadenamientos Productivos Pecuarios*



### 2.2.3 GESTIÓN DE PRODUCCIÓN FORESTAL

*RESPONSABLE: Subsecretario/a de Producción Forestal*

#### 2.2.3.1 POLÍTICAS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PRODUCTIVA

*RESPONSABLE: Director/a de Políticas de Forestación y Reforestación Productiva*

#### 2.2.3.2 DESARROLLO FORESTAL

*RESPONSABLE: Director/a de Desarrollo Forestal*

### 2.3 GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA ACUACULTURA Y PESCA DEL MULTISECTOR- AGRÍCOLA, GANADERO, ACUÍCOLA Y PESQUERO.-

*RESPONSABLE: Viceministro/a de Acuicultura y Pesca*

#### 2.3.1 PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

##### 2.3.1.1 GESTIÓN ACUÍCOLA

*RESPONSABLE: Subsecretario/a de Acuicultura*

##### 2.3.1.1.1 POLÍTICAS Y ORDENAMIENTO ACUÍCOLA

*RESPONSABLE: Director/a de Políticas y Ordenamiento Acuícola*

##### 2.3.1.1.2 GESTIÓN ACUÍCOLA

*RESPONSABLE: Director/a de Gestión Acuícola*

##### 2.3.1.1.3 CONTROL ACUÍCOLA

*RESPONSABLE: Director/a de Control Acuícola*

#### 2.3.1.2 GESTIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS

*RESPONSABLE: Subsecretario/a de Recursos Pesqueros*

##### 2.3.1.2.1 AGREGADORES DE VALOR

##### 2.3.1.2.1.1 POLÍTICAS Y ORDENAMIENTO PESQUERO



*RESPONSABLE: Director/a de Políticas y Ordenamiento Pesquero*

2.3.1.2.1.2 PESCA ARTESANAL

*RESPONSABLE: Director/a de Gestión de la Pesca Artesanal*

2.3.1.2.1.3 PESCA INDUSTRIAL

*RESPONSABLE: Director/a de Pesca Industrial*

2.3.1.2.1.4 CONTROL DE RECURSOS PESQUEROS

*RESPONSABLE: Director/a de Control de Recursos Pesqueros*

2.3.1.2.2 PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA Y APOYO

2.3.1.2.2.1 PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA

2.3.1.2.2.1.1 UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

2.3.1.2.2.2 PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

2.3.1.2.2.2.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

2.3.2 PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA Y APOYO  
(VICEMINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA)

2.3.2.1 PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA

2.3.2.1.1 DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

*RESPONSABLE: Director/a de Asesoría Jurídica*

2.3.2.1.2 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN



2.3.2.1.3 UNIDAD DE COMUNICACIÓN

2.3.2.2 PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

2.3.2.2.1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA

*RESPONSABLE: Director/a Administrativa Financiera*

2.3.2.2.2 UNIDAD DE TALENTO HUMANO

2.4 GESTIÓN DE COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL  
DEL MULTISECTOR AGRÍCOLA, GANADERO, ACUÍCOLA Y PESQUERO.-

*RESPONSABLE: Subsecretario/a de Comercialización*

2.4.1 DE COMERCIALIZACIÓN

*RESPONSABLE: Director/a de Comercialización*

2.4.2 DE INTELIGENCIA DE MERCADOS

*RESPONSABLE: Director/a de Inteligencia de Mercados*

2.4.3 ESTUDIOS TÉCNICOS DE COMERCIO

*RESPONSABLE: Director/a de Estudios Técnicos de Comercio*

2.4.4 DE PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN

*RESPONSABLE: Director/a de Promoción e Integración*

3. PROCESOS HABILITANTES

3.1. DE ASESORÍA

3.1.1 GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN  
NACIONAL

*RESPONSABLE: Coordinador/a General del Sistema de Información Nacional*

3.1.1.1 INVESTIGACIÓN Y GENERACIÓN DE DATOS  
MULTISECTORIALES



*RESPONSABLE: Director/a de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales*

3.1.1.2 ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

*RESPONSABLE: Director/a de Análisis y Procesamiento de la Información*

3.1.1.3 GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

*RESPONSABLE: Director/a de la Evaluación, Control y Difusión de la Información*

3.1.1.4 SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

*RESPONSABLE: Director/a de Soporte e Infraestructura de la Información*

3.1.2 GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

*RESPONSABLE: Coordinador/a General de Planificación*

3.1.2.1 PLANIFICACIÓN SECTORIAL E INSTITUCIONAL

*RESPONSABLE: Director/a de Planificación Sectorial e Institucional*

3.1.2.2 PREINVERSIÓN Y COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

*RESPONSABLE: Director de Preinversión y Cooperación Nacional e Internacional*

3.1.2.3 INVERSIÓN SECTORIAL E INSTITUCIONAL

*RESPONSABLE: Director/a de Inversión Sectorial e Institucional*

3.1.2.4 PLANEAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y RIESGOS

*RESPONSABLE: Director/a de Planeamiento de la Seguridad y Riesgos*

3.1.3 GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

*RESPONSABLE: Coordinador/a General de Asesoría Jurídica*

3.1.3.1 PATROCINIO



*RESPONSABLE: Director/a de Patrocinio*

### 3.1.3.2 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

*RESPONSABLE: Director/a de Legislación y Normativa*

### 3.1.3.3 CENTRO DE MEDIACIÓN

*RESPONSABLE: Director/a del Centro de Mediación*

### 3.1.4 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*RESPONSABLE: Director/a de Contratación Pública*

### 3.1.5 GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

*RESPONSABLE: Director/a de Auditoria Interna*

### 3.1.6 GESTIÓN DE COMUNICACIÓN

*RESPONSABLE: Director/a Nacional de Comunicación*

### 3.1.7 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

*RESPONSABLE: Coordinador/a General de Gestión Estratégica*

#### 3.1.7.1 DIRECCIÓN DE METODOLOGÍAS Y PROCESOS

*RESPONSABLE: Director/a de Metodologías y Procesos*

#### 3.1.7.2 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

*RESPONSABLE: Director/a de Información, Seguimiento y Evaluación*

#### 3.1.7.3 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CAMBIO DE CULTURA ORGANIZACIONAL

*RESPONSABLE: Director/a de Gestión de Cambio de Cultura Organizacional*

### 3.2 DE APOYO



### 3.2.1 GERENCIAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

*RESPONSABLE: Coordinador/a General Administrativo/a y Financiero/a*

#### 3.2.1.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

*RESPONSABLE: Director/a Administrativo/a*

#### 3.2.1.2 GESTIÓN FINANCIERA

*RESPONSABLE: Director/a Financiero/a*

#### 3.2.1.3 ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

*RESPONSABLE: Director/a del Talento Humano*

### 3.2.2 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

*RESPONSABLE: Secretario/a General*

## 4. PROCESOS DESCONCENTRADOS

### 4.1 PROCESO DESCONCENTRADO ZONAL

#### 4.1.1 PROCESO GOBERNANTE

*RESPONSABLE: Coordinador/a Zonal*

#### 4.1.2 PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

##### 4.1.2.1 DIRECCIÓN ZONAL DE TIERRAS

*RESPONSABLE: Director/a Zonal de Tierras*

##### 4.1.2.2 DIRECCIÓN ZONAL DE RIEGO Y DRENAJE

*RESPONSABLE: Director/a Zonal de Riego y Drenaje*

##### 4.1.2.3 DIRECCIÓN ZONAL DE INNOVACIÓN



*RESPONSABLE: Director/a Zonal de Innovación*

#### 4.1.2.4 DIRECCIÓN ZONAL AGROPECUARIA

*RESPONSABLE: Director/a Zonal Agropecuaria/a*

#### 4.1.2.5 DIRECCIÓN ZONAL DE REDES COMERCIALES

*RESPONSABLE: Director/a Zonal de Redes Comerciales*

#### 4.1.2.6 DIRECCIÓN ZONAL DE PRODUCCIÓN FORESTAL

*RESPONSABLE: Director/a Zonal de Producción Forestal*

#### 4.1.2.7 DIRECCIÓN ZONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

*RESPONSABLE: Director/a Zonal de Acuicultura y Pesca*

### 4.1.3 PROCESOS HABILITANTES

#### 4.1.3.1 DE ASESORIA

##### 4.1.3.1.1 DIRECCIÓN ZONAL DE PLANIFICACIÓN

*RESPONSABLE: Director/a Zonal de Planificación*

##### 4.1.3.1.2 DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

*RESPONSABLE: Director/a Zonal de Asesoría Jurídica*

##### 4.1.3.1.3 UNIDAD ZONAL DE COMUNICACIÓN

#### 4.1.3.2 DE APOYO

FINANCIERA

*RESPONSABLE: Director/a Zonal Administrativa Financiera*

##### 4.1.3.2.2 UNIDAD ZONAL DE INFORMACIÓN

### 4.2 PROCESO DESCONCENTRADO PROVINCIAL



#### 4.2.1 PROCESOS GOBERNANTES

*RESPONSABLE: Director/a Provincial*

#### 4.2.2 PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

- 4.2.2.1 UNIDAD PROVINCIAL DE TIERRAS
- 4.2.2.2 UNIDAD PROVINCIAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
- 4.2.2.3 UNIDAD PROVINCIAL AGROPECUARIA
- 4.2.2.4 UNIDAD PROVINCIAL DE ACUACULTURA Y PESCA
- 4.2.2.5 VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

#### 4.2.3. PROCESOS HABILITANTES

- 4.2.3.1 DE ASESORÍA
  - 4.2.3.1.1 UNIDAD PROVINCIAL DE ASESORIA JURÍDICA
  - 4.2.3.1.2 UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
  - 4.2.3.1.3 UNIDAD DE COMUNICACIÓN
- 4.2.3.2 DE APOYO
  - 4.2.3.2.1 UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

### **CAPÍTULO IV: DE LAS REPRESENTACIONES GRÁFICAS**

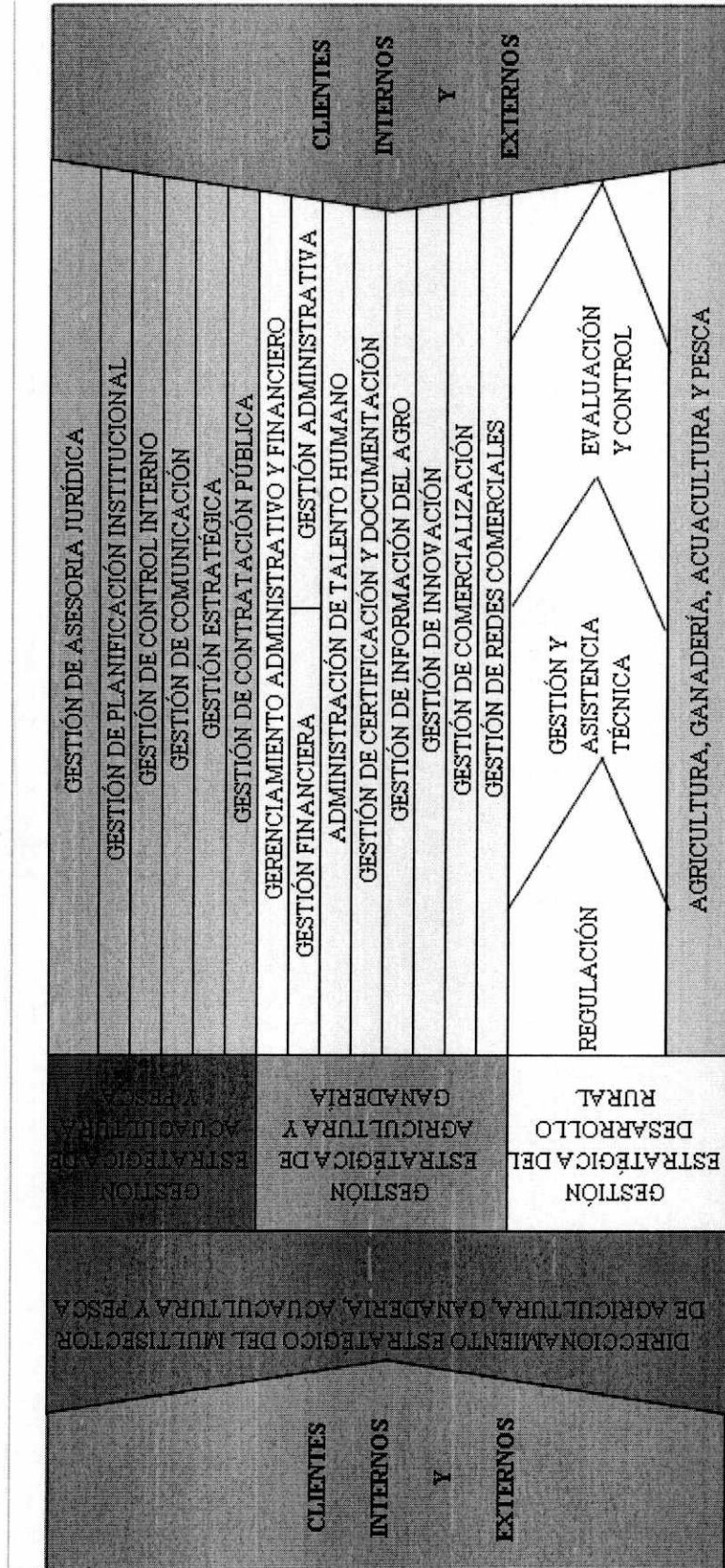
**Art. 10.-** Se definen las siguientes representaciones gráficas para el Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca.





Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuacultura y Pesca

a. CADENA DE VALOR





Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

b. MAPA DE PROCESOS

<b>PROCESOS GOBERNANTES</b>
Direccionamiento Estratégico del Sector
Gestión de Regulación y Control



<b>PROCESOS AGREGADORES DE VALOR</b>					
Gestión Estratégica de Desarrollo Rural		Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería		Gestión Estratégica de Acuicultura y Pesca	
Viceministerio de Desarrollo Rural		Viceministerio de Agricultura y Ganadería		Viceministerio de Acuicultura y Pesca	
Gestión Técnica de Tierras y Reforma Agraria	Gestión de Riesgo y Drenaje	Gestión Técnica de Riego y Drenaje	Gestión de Redes Comerciales	Gestión General de Innovación	Gestión Técnica de Agricultura
					Gestión Técnica de Ganadería
					Gestión Técnica de Producción Forestal
					Gestión Técnica de Acuicultura
					Gestión Técnica de Pesca
Gestión de Comercialización					
Gestión General del Sistema de Información del Agro					



<b>PROCESOS DESCENTRALIZADOS</b>
Gestión Zonal de Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca
Gestión Provincial de Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

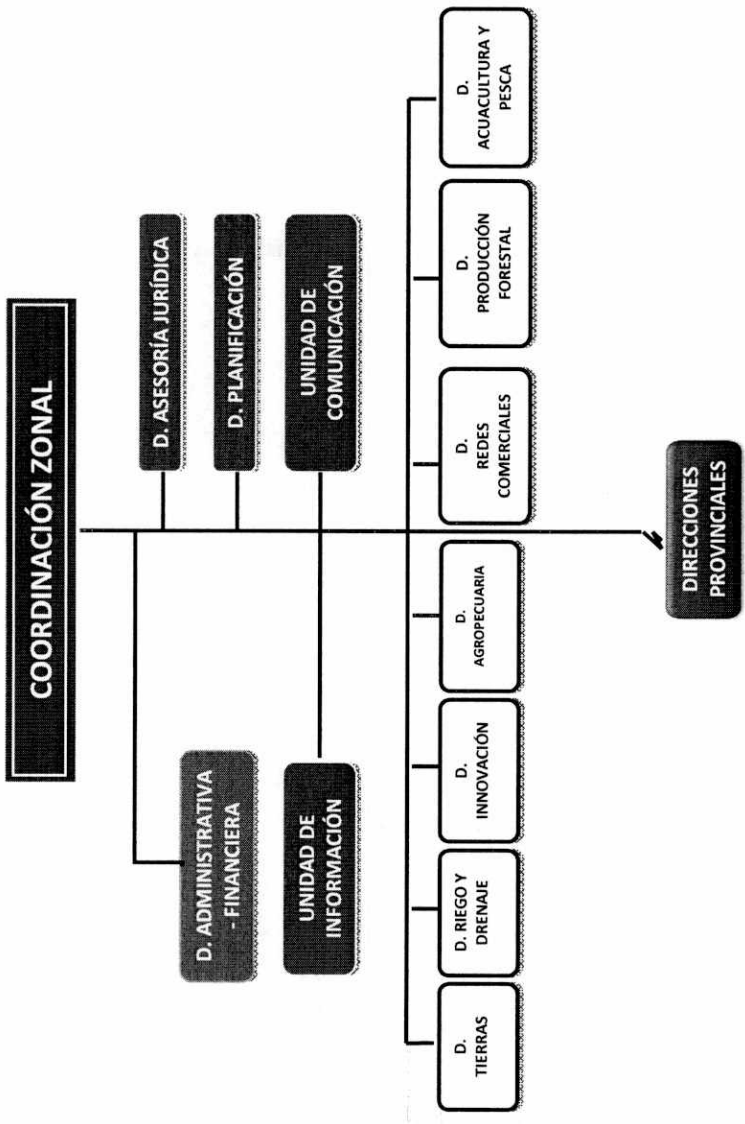


<b>PROCESOS DESCENTRALIZADOS DE APOYO</b>	
<b>DE ASESORIA</b>	<b>DE APOYO</b>
Gestión de Asesoría Jurídica	Gestión Administrativa-Financiera
Gestión de Planificación	Gestión de Administración-Documental
Gestión de Auditoría Interna	
Gestión de Comunicación	
Gestión Estratégica	
Gestión de Contratación Pública	





Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

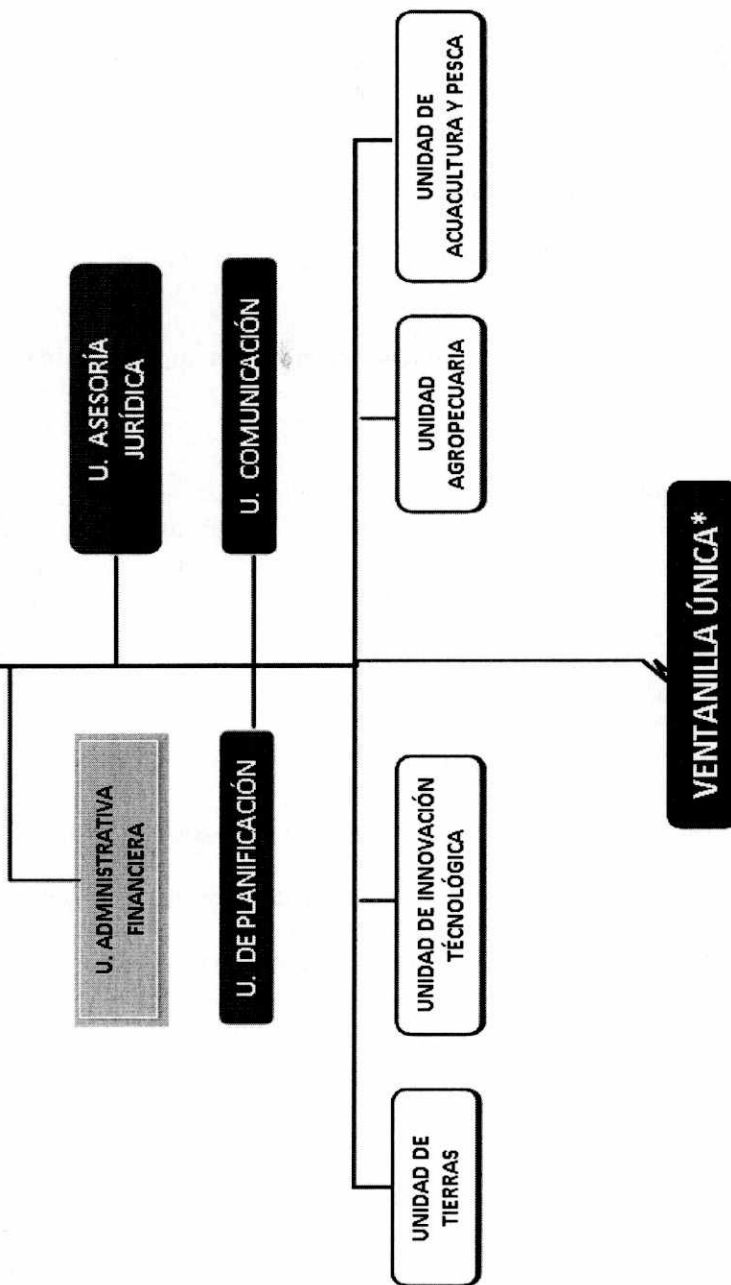


*[Handwritten signature]*



Ministerio de

# DIRECCIÓN PROVINCIAL



## **CAPÍTULO V: DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA**

**Art. 11.-**Para la descripción de la estructura establecida para el Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca, se define la misión, atribuciones y responsabilidades y los productos y servicios de sus distintos procesos internos.

### **TÍTULO I: DE LOS PROCESOS GOBERNANTES**

#### **1.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL MULTISECTOR AGRÍCOLA, GANADERO, ACUÍCOLA Y PESQUERO**

##### **DESPACHO MINISTERIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

###### **MISIÓN:**

Ejercer la representación legal del MAGAP, dirigir y orientar el funcionamiento de las instituciones públicas del multisector, administrar el Ministerio y gestionar la consecución de los recursos económicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales e informar al señor Presidente de la República sobre la gestión integral del multisector agrícola, ganadero, acuícola y pesquero.

**RESPONSABLE:** *Ministro/a de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca*

###### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- a) Dirigir las actividades del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- b) Implantar en la gestión del Ministerio la visión sistémica y de redes establecida en el modelo de gestión del MAGAP;
- c) Gestionar y controlar los sistemas que permiten alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria en el marco del Buen Vivir y del Desarrollo Rural Territorial;
- d) Aprobar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos a nivel nacional y desconcentrado; norma técnica del multisector agrícola, ganadero, acuícola y pesquero; y, velar por su cumplimiento;
- e) Ejecutar la rectoría del fomento productivo del multisector agrícola, ganadero, acuícola y pesquero;
- f) Ejercer la rectoría de las entidades adscritas propias del multisector agrícola, ganadero, acuícola y pesquero;
- g) Aprobar y controlar la elaboración y ejecución de los planes institucionales y del multisector agrícola, ganadero, acuícola y pesquero (Plan Estratégico, Plan Maestro del sector, planes operativos anuales del Ministerio y presupuestos);
- h) Implementar los enfoques de género, intergeneración, intercultural y ambiente a la gestión del Ministerio;
- i) Establecer la estructura organizacional del Ministerio y expedir los reglamentos internos requeridos para su funcionamiento;



- j) Expedir acuerdos, resoluciones y suscribir en representación del Ministerio contratos y convenios en el ámbito de su competencia;
- k) Aprobar los proyectos y convenios de cooperación técnica internacional para el desarrollo del multisector agrícola, ganadero, acuícola y pesquero;
- l) Liderar y mejorar permanentemente la imagen del Ministerio e instituciones del sector público del multisector agrícola, ganadero, acuícola y pesquero;
- m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permitan una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios;
- n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente;
- o) Establecer conjuntamente con el Ministerio de Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, el monto de los recursos necesarios para el desarrollo del multisector -agrícola, ganadero, acuícola y pesquero;
- p) Autorizar los gastos e inversiones, la contratación de servicios, la construcción de obras, la consecución de créditos para el desarrollo agrícola, ganadero, forestal, acuícola, pesquero y en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del Ministerio e instituciones públicas del multisector agrícola, ganadero, acuícola, pesquero y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- q) Aprobar las bases de las licitaciones y concursos que convoque el Ministerio e instituciones públicas del multisector agrícola, ganadero, acuícola y pesquero, de acuerdo a la ley;
- r) Nombrar, contratar y remover al personal del Ministerio de conformidad con la ley, reglamentos pertinentes y las necesidades de la institución;
- s) Desarrollar permanentemente las capacidades directivas del personal ejecutivo del Ministerio, exigiendo eficacia personal y grupal en todos sus miembros;
- t) Definir lineamientos para la formulación y ejecución de planes, presupuestos, convenios, proyectos, programas y políticas;
- u) Definir directrices para la formulación y ejecución de planes del multisector agrícola, ganadero, acuícola y pesquero;
- v) Dirigir a las unidades técnicas y administrativas correspondientes, en la formulación de los planes estratégico y operativo, programas, proyectos de cooperación, convenios del Ministerio, y supervisar la elaboración de los presupuestos correspondientes;
- w) Coordinar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución de los planes, programas y proyectos que desarrolle tanto el Ministerio como las entidades adscritas;
- x) Contar con una Unidad Técnica de Gestión Estratégica de apoyo para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, la misma que se verá reflejada en la estructura orgánica, manual operativo del MAGAP y distributivo de remuneraciones;
- y) Definir directrices para la negociación y elaboración de convenios de cooperación internacional en el ámbito de las actividades del multisector;
- z) Disponer la elaboración de proyectos de ley, acuerdos ministeriales y reglamentos;



- aa) Revisar el informe de gestión de las cadenas del multisector agrícola, ganadero, acuícola y pesquero;
- bb) Definir directrices para la elaboración o modificación de Leyes, decretos, acuerdos ministeriales y reglamentos;
- cc) Dirigir las actividades de monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las actividades de los Viceministros, Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Zonales y Directores; y, las observaciones y recomendaciones realizadas por Auditoría Interna, a fin de dar estricto cumplimiento;
- dd) Coordinar y supervisar las relaciones del Ministerio con las instituciones adscritas, con el propósito de lograr los objetivos y metas asignados en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Reactivación Productiva del Agro;
- ee) Coordinar la aplicación de las políticas, estrategias y directrices emitidas por el Ministerio, así como la gestión operativa y administrativa de las subsecretarías nacionales, regionales, sectoriales, y unidades administrativas que dependen directamente del Despacho del Ministro/a y Viceministros/as, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- ff) Aprobar políticas, mecanismos y estrategias para el fortalecimiento del multisector agrícola, ganadero, acuícola y pesquero, a fin de que el Ministro/a del MAGAP tome las decisiones adecuadas para el fomento y desarrollo del sector productor y consumidor;
- gg) Aprobar metodologías que faciliten la ejecución de los planes, programas, proyectos y convenios del Ministerio, en las áreas de su competencia;
- hh) Consolidar y supervisar el plan operativo anual;
- ii) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción;
- jj) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- kk) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y
- ll) Realizar las demás actividades inherentes a esta Cartera de Estado.

## TÍTULO II: PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

### 2.1 GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO RURAL DEL MULTISECTOR –AGRÍCOLA, GANADERO, ACUÍCOLA Y PESQUERO.-

#### SEDE Y JURISDICCIÓN:

Este órgano administrativo tendrá como sede la ciudad de Quito y jurisdicción nacional.

#### MISIÓN:

Gestión estratégica en la aplicación de las políticas y el control de las actividades correspondientes al desarrollo rural; así como administrar y controlar las actividades técnicas.

**RESPONSABLE:** *Viceministro/a de Desarrollo Rural*



#### ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

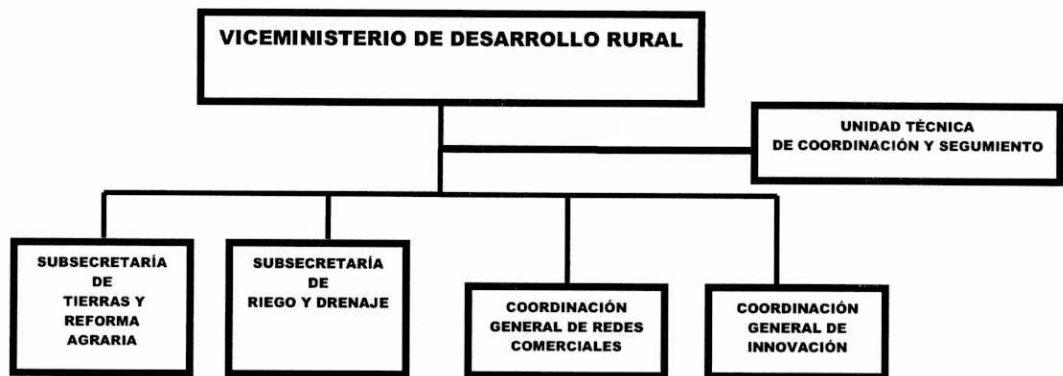
- a) Recomendar para la correspondiente aprobación del Ministro/a de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, las políticas de tierras, reforma agraria, riego, drenaje, redes de comercialización e innovación;
- b) Supervisar la aplicación de las políticas, estrategias y normas técnicas de tierras, reforma agraria, riego, drenaje, redes de comercialización e innovación; y, controlar y evaluar su implementación
- c) Aprobar directrices para la negociación de convenios de cooperación internacional en el ámbito de las actividades de tierras, reforma agraria, riego, drenaje, redes de comercialización e innovación;
- d) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento legal vigente de los sectores de tierras, reforma agraria, riego, drenaje y redes comercialización e innovación;
- e) Administrar y controlar las actividades y personal a su cargo;
- f) Coordinar con entidades públicas y privadas para el desarrollo de las actividades en los sectores de tierras, reforma agraria, riego, drenaje, redes de comercialización e innovación;
- g) Informar periódicamente al Ministro/a de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca de las actividades que desarrollen en los sectores de tierras, reforma agraria, riego, drenaje, redes de comercialización e innovación;
- h) Delegar atribuciones a funcionarios y servidores de las Subsecretarías de Tierras y Reforma Agraria; Riego y Drenaje; y a los Coordinadores generales de redes de comercialización e innovación, cuando lo estimare conveniente a través de actos administrativos;
- i) Representar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas ante organismos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Fomentar y supervisar la utilización de la asistencia financiera y seguros en el ámbito de su competencia;
- k) Establecer lineamientos básicos para que la prestación de los servicios en el campo, cumplan con los objetivos para el desarrollo productivo y rural, determinados en los planes nacional de desarrollo y de reactivación productiva del multisector agrícola, ganadero, acuícola y pesquero;
- l) Coordinar con otros organismos públicos y/o privados en aquellas materias de su competencia;
- m) Promover y direccionar la creación de los consejos consultivos del multisector como instrumento de apoyo a la gestión ministerial, vigorizando el trabajo a través de las cadena productivas;
- n) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- o) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- p) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- q) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- r) Ejercer las demás atribuciones que le asigne el Ministro/a de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.



### Estructura Básica:

El Viceministerio de Desarrollo Rural se gestionará a través de las siguientes subsecretarías temáticas integradas en:

1. Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;
2. Subsecretaría de Riego y Drenaje;
3. Coordinación General de Redes Comerciales; y,
4. Coordinación General de Innovación.



### UNIDAD TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DESARROLLO RURAL

Serán las atribuciones de la unidad técnica las siguientes:

- a) Compilar los resultados de los estudios técnicos de las subsecretarías de tierras y reforma agraria; riego y drenaje; coordinaciones generales de redes comerciales e innovación, para la toma de decisiones del Viceministro/a;
- b) Coordinar las acciones inter-temáticas de las subsecretarías de tierras y reforma agraria; riego y drenaje; coordinaciones generales de redes comerciales e innovación;
- c) Monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las subsecretarías de tierras y reforma agraria; riego y drenaje; coordinaciones generales de redes comerciales e innovación;
- d) Hacer un seguimiento al cumplimiento de las políticas y planes nacionales asumidos por las subsecretarías de tierras y reforma agraria; riego y drenaje, coordinaciones generales de redes comerciales e innovación;
- e) Verificar que las disposiciones del Viceministro/a se cumplan y que los insumos remitidos por cada subsecretaría y coordinación general contengan el respaldo técnico;
- f) Servir de apoyo técnico inmediato al Viceministro/a, con resúmenes ejecutivos de las acciones, proyectos o resultados proporcionados por las subsecretarías de

tierras y reforma agraria; riego y drenaje; coordinaciones generales de redes comerciales e innovación;

- g) Revisar periódicamente la concordancia de las acciones de las subsecretarías de tierras y reforma agraria; riego y drenaje; coordinaciones generales de redes comerciales e innovación; respecto a los objetivos y misión del Viceministerio;
- h) Servir de vínculo coordinador entre la coordinación general de innovación y la coordinación nacional de sistemas de información, con las subsecretarías tierras y reforma agraria; riego y drenaje; coordinaciones generales de redes comerciales e innovación;
- i) Coordinar el desarrollo e institucionalización de un sistema participativo de monitoreo y evaluación que ayude a las organizaciones de base a evaluar los cambios generados a través de procesos;
- j) Realizar seguimiento y monitoreo de los sistemas de producción de las asociaciones productivas para facilitar la toma de decisiones;
- k) Supervisar el proceso de constitución, fortalecimiento y desarrollo de organizaciones del agro;
- l) Verificar los procesos de acompañamiento y supervisión de las organizaciones agro productivas;
- m) Analizar los efectos de la intervención financiera de organismos estatales en los sistemas productivos de los sectores agrícola, ganadero, producción forestal, acuícola y pesquero;
- n) Dar seguimiento a los convenios suscritos entre el MAGAP y diversas instancias de la cooperación internacional (FIDA, IICA, CTB, INBAR, otros);
- o) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia; y,
- p) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial.

#### **PRODUCTOS Y SERVICIOS:**

1. Sistema de monitoreo y evaluación diseñado con base en un sistema informático;
2. Evaluar y monitorear mediante indicadores de gestión y de resultados los procesos;
3. Reportes de seguimiento y monitoreo de los sistemas de producción de las asociaciones para facilitar la toma de decisiones;
4. Informes técnicos de los efectos de la intervención financiera de organismos estatales en los sistemas productivos;
5. Catastro de las organizaciones rurales;
6. Reportes periódicos del estado de situación de las organizaciones de pequeños y medianos productores de primero, segundo y tercer nivel;
7. Gestión de seguimiento a los convenios con instancias de la cooperación internacional; y,
8. Plan Operativo Anual.

#### **2.1.1 GESTIÓN DE TIERRAS**



## MISIÓN

Gestión estratégica en la formulación, aplicación e implementación de las políticas, programas, normas e instrumentación de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento, legalización y uso de la tierra integrado a planes productivos, para un uso sostenible del recurso tierra y el perfeccionamiento de la reforma agraria.

**RESPONSABLE:** *Subsecretario/a de Tierras y Reforma Agraria*

## ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Asesorar al Ministro/a, Viceministro/a y demás autoridades a nivel nacional, de manera que sus acciones se encuentren enmarcadas en las políticas de Estado que promueven e impulsan el desarrollo del sector agrario;
- b) Supervisar la elaboración del plan operativo anual y la proforma presupuestaria de funcionamiento de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;
- c) Prestar apoyo técnico a las Instituciones Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados, para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización, dentro de sus atribuciones;
- d) Proponer y recomendar al Viceministro/a de Desarrollo Rural, las políticas y estrategias de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento, legalización y uso de la tierra, para una vez aprobadas, sean presentadas al Ministro/a para su expedición;
- e) Implementar en coordinación con el Viceministro/a de Desarrollo Rural, las políticas y estrategias de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento, legalización y uso de la tierra y su evaluación;
- f) Proponer directrices, lineamientos, normas e instrumentación técnica y jurídica en el ámbito de su competencia, para la aprobación del Viceministro/a de Desarrollo Rural, que impulsen y controlen el acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento, legalización y uso de la tierra;
- g) Representar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, de acuerdo con las disposiciones legales o instrucciones impartidas por el Viceministro/a de Desarrollo Rural, ante organismos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia;
- h) Elaborar para la aprobación del Viceministro/a los planes, programas y proyectos de acuerdo a sus competencias;
- i) Analizar las actuales políticas sectoriales y recomendar al Viceministro/a de Desarrollo Rural las nuevas políticas o medidas para mantener o modificar estas, conforme los efectos de las mismas;
- j) Coordinar, en las áreas de su competencia, el funcionamiento y operación de las coordinaciones zonales y direcciones provinciales y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y normatividad establecidos;
- k) Proponer al Ministro/a de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, por intermedio del Viceministro/a de Desarrollo Rural los reglamentos internos necesarios para la ejecución de productos y servicios, atribuciones,



- responsabilidades y competencias de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;
- l) Coordinar con entidades públicas y privadas el desarrollo de las actividades relacionadas al tema de tierras y reforma agraria e informar de sus acciones al Viceministro/a;
  - m) Proponer al Viceministro/a metodologías que faciliten la ejecución de los planes, programas, proyectos y convenios del Ministerio en las áreas de acción a su cargo;
  - n) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
  - o) Promover, dentro de su ámbito de responsabilidad una adecuada coordinación entre las coordinaciones generales del Ministerio, las coordinaciones zonales y de éstas con las direcciones provinciales, direcciones técnicas y ventanillas únicas;
  - p) Presentar al Viceministro/a de Desarrollo Rural los informes que le sean requeridos a cerca de las actividades que desarrolle la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;
  - q) Promover el perfeccionamiento del proceso de reforma agraria integral;
  - r) Conocer y resolver en sede administrativa los trámites de expropiación que se eleven a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en apelación o consulta;
  - s) Adjudicar las tierras de conformidad con la normativa legal vigente;
  - t) Otorgar títulos de propiedad de las tierras que estén en posesión de personas naturales o jurídicas que tengan derecho a ello conforme la normativa legal vigente;
  - u) Declarar la expropiación de tierras de acuerdo a la normativa legal vigente;
  - v) Conocer y resolver los trámites de resolución de adjudicación, oposición a la adjudicación y presentación de títulos;
  - w) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
  - x) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
  - y) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
  - z) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
  - aa) Ejercer las demás atribuciones que les asigne el Viceministro/a de Desarrollo Rural.

#### **ESTRUCTURA BÁSICA**

La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se gestionará a través de las siguientes direcciones técnicas nacionales:

- Dirección de Normativa y Políticas de Tierras;
- Dirección de Estudios Técnicos e Información de Tierras;
- Dirección de Redistribución de Tierras
- Dirección de Titulación de Tierras; y,
- Dirección de Saneamiento de Tierras y Patrocinio.





#### 2.1.1.1 DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y POLÍTICAS DE TIERRAS

##### MISIÓN:

Contribuir con el proceso de acceso, legalización y uso de tierras con fundamento en el diseño de propuestas de políticas, estrategias, normas e instrumentos técnicos y legales.

**RESPONSABLE:** Director/a de Normativa y Políticas de Tierras

##### ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Diseñar y presentar propuestas de políticas, estrategias, normas e instrumentos técnicos y legales respecto al acceso, legalización y uso de la tierra;
- b) Dirigir la implantación de las propuestas de políticas, estrategias, normas e instrumentos técnicos y legales respecto al acceso, legalización y uso de la tierra y territorios;
- c) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- d) Legalizar los documentos técnicos y administrativos de la unidad administrativa bajo su cargo;
- e) Dirigir, supervisar y monitorear las actividades y el personal bajo su cargo;
- f) Elaborar el plan operativo bajo su cargo; y,
- g) Las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes.

##### PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Proyectos de reforma agraria de políticas de acceso, legalización y uso de la tierra;
2. Proyectos de estrategias de instrumentación de las políticas de acceso, legalización y uso de la tierra;
3. Plan Nacional de acceso, legalización y uso de la tierra;
4. Programas regionales y provinciales de acceso legalización y uso de la tierra;
5. Proyectos de normativa de acceso legalización y uso de la tierra; y,
6. Mecanismos de coordinación interinstitucional en vigencia a nivel nacional, zonal y provincial.



#### 2.1.1.2 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN DE TIERRAS

##### MISIÓN:

Realizar estudios, diseñar e implantar un sistema de registro de tierras para la evaluación, seguimiento, coordinación, administración y control en el acceso, legalización y uso de tierras.

**RESPONSABLE:** Director/a de Estudios Técnicos e Información de Tierras

##### ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Establecer y planificar de acuerdo a las necesidades, los estudios técnicos relacionados al sistema de uso de la tierra;
- b) Dirigir y administrar los resultados de los estudios técnicos e información respecto a acceso, legalización y uso de la tierra y territorios para resolver problemas concretos;
- c) Diseñar, mantener y administrar el sistema de información procesal (georeferenciado) de tierras y territorios;
- d) Establecer procedimientos de control y evaluación sobre el uso de los predios rurales y rústicos a nivel nacional de modo que cumplan con su función social y ambiental;
- e) Organizar y administrar el Archivo General de Tierras;
- f) Dirigir, supervisar y monitorear las actividades y el personal bajo su cargo;
- g) Legalizar los documentos técnicos y administrativos de la unidad administrativa bajo su responsabilidad;
- h) Elaborar el plan operativo bajo su cargo; y,
- i) Las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes.

##### PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Estudios técnicos e información respecto al acceso, legalización y uso de la tierra y territorios;
2. Análisis y uso del suelo;
3. Capacidades portantes el suelo;
4. Información técnica y geográfica y,
5. Análisis de productividad del suelo.

La Dirección de Estudios Técnicos e Información de Tierras, tendrá bajo su dependencia: la Unidad de Patrimonio y Predios Rurales del Estado, cuyos productos y servicios son:

1. Inventario actualizado del patrimonio y predios rurales del Estado valorado y con la determinación de su estado actual;
2. Registro de los predios rurales (productivos) del Estado a excepción de los predios del patrimonio natural;
3. Sistema informático procesal de tierras integrado y georeferenciado, y;



4. Administración del conjunto de predios rurales (productivos) del Estado a excepción de los predios del patrimonio natural.

#### 2.1.1.3 DIRECCIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DE TIERRAS

##### MISIÓN:

Gestión, control y sistematización del proceso de redistribución de tierras mediante los procedimientos establecidos en la normativa legal, asociados a planes productivos y fortalecimiento organizacional.

**RESPONSABLE:** Director/a de Redistribución de Tierras

##### ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Administrar y supervisar el proceso de redistribución de tierras a nivel nacional, con sujeción a la normativa vigente;
- b) Legalizar los documentos técnicos, administrativos y legales bajo su cargo;
- c) Dirigir, supervisar y monitorear las actividades y el personal bajo su cargo;
- d) Elaborar el plan operativo bajo su cargo y,
- e) Las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes.

##### PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Calificación de predios;
2. Calificación de solicitudes venidas desde organizaciones y pueblos;
3. Certificado de calificación de los beneficiarios;
4. Informes técnicos de tierras expropiadas de acuerdo con la normativa legal vigente;
5. Resoluciones de expropiación, transferencias, constitución de hipotecas, títulos de crédito y todas las demás que se requieran dentro de su ámbito y competencia;
6. Proyectos de acuerdos de acceso y titularización de tierras;
7. Garantía de posesión de tierras;
8. Avalúos con parámetros de carácter comercial y social;
9. Levantamientos planimétricos;
10. Planes de manejo de tierras en función de proyectos productivos; y,
11. Proyecto de fortalecimiento socio – organizativo.

#### 2.1.1.4 DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS

##### MISIÓN:

Gestión y control del proceso de adjudicación y titulación de la propiedad de tierras y territorios a nivel nacional, sobre la base de la normativa vigente.

**RESPONSABLE:** Director/a de Titulación de Tierras



#### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- a) Administrar, supervisar y sistematizar el proceso de adjudicación y titulación de tierras a nivel nacional, sobre la base de la normativa vigente;
- b) Legalizar los documentos técnicos y administrativos bajo su cargo;
- c) Dirigir y controlar las actividades y el personal bajo su cargo;
- d) Elaborar el plan operativo bajo su cargo y,
- e) Las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes.

#### **PRODUCTOS Y SERVICIOS**

1. Titulación de tierras;
2. Titulación de tierras en posesión;
3. Títulos de propiedad;
4. Gestión de aprobación de planos y avalúos;
5. Informes de evaluación de cumplimiento de planes de manejo de tierras e informes de utilización productiva o ambiental de los predios rurales; e,
6. Informes técnicos de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Acceso, Legalización y Uso de la Tierra.

La Dirección de Titulación de Tierras, tendrá bajo su dependencia a la Unidad de Territorios, cuyo producto específico es la titulación especial de territorios y comunas ancestrales.

#### **2.1.1.5 DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE TIERRAS Y PATROCINIO**

##### **MISIÓN:**

Sustanciar las controversias administrativas de tierras que se presenten antes, durante y después del proceso de titulación de tierras, con fundamento en los principios de seguridad jurídica y debido proceso.

**RESPONSABLE:** *Director/a de Saneamiento de Tierras y Patrocinio*

##### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- a) Asesorar y ejercer el patrocinio en sede administrativa de la institución en los temas de tierras;
- b) Remitir a la Coordinación General Jurídica las causas sobre el uso de tierras, a fin de que ejerza el patrocinio judicial;
- c) Efectuar la sustanciación de trámites administrativos y su correspondiente evaluación técnica;
- d) Conocer y resolver los recursos administrativos de reposición, planteados de acuerdo al Estatuto de Régimen Jurídico y Administración de la Función Ejecutiva (ERJAFE);
- e) Legalizar los documentos técnicos y administrativos bajo su responsabilidad;



- f) Dirigir, supervisar y monitorear las actividades y el personal bajo su cargo;
- g) Elaborar el plan operativo bajo su cargo; y,
- h) Las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes.

#### **PRODUCTOS Y SERVICIOS:**

1. Planes, programas y proyectos de mediación y negociación;
2. Mecanismos de solución de conflictos;
3. Inventarios e informes técnicos y legales de los procesos de: presentación de títulos, oposición de adjudicación, resolución a la adjudicación y expropiación; y,
4. Proyectos de resoluciones.

#### **2.1.2 GESTIÓN DE RIEGO Y DRENAJE**

##### **MISIÓN:**

Ejercer la rectoría, planificación, regulación; y, seguimiento de la gestión integral del riego y drenaje a nivel nacional.

**RESPONSABLE:** *Subsecretario/a de Riego y Drenaje*

##### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- a) Formular políticas, estrategias y normativa técnica para el desarrollo del riego y drenaje;
- b) Asesorar al Ministro/a, Viceministro/a y demás autoridades a nivel nacional, de manera que sus acciones se encuentren enmarcadas en las políticas de Estado que promueven e impulsan el desarrollo del sector;
- c) Supervisar la elaboración del plan operativo anual y la proforma presupuestaria de funcionamiento de la Subsecretaría de Riego y Drenaje;
- d) Prestar apoyo técnico a las Instituciones Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización y de sus atribuciones;
- e) Seguimiento a la ejecución de las políticas y la aplicación de las normas aprobadas respecto al riego y drenaje;
- f) Informar al Viceministro/a de Desarrollo Rural, para conocimiento del Ministro/a, la ejecución de los planes, programas, proyectos y procesos en el marco del riego y drenaje;
- g) Dirigir, organizar y supervisar las unidades y personal relacionados con la gestión del accionar de la Subsecretaría;
- h) Proponer metodologías eficientes que faciliten el mejoramiento continuo en la ejecución de los planes, programas, proyectos y convenios del Ministerio en materia de riego y drenaje;
- i) Analizar los efectos de las políticas macroeconómicas y sociales del gobierno en el desarrollo del riego y drenaje e informar y recomendar al Ministro/a, a través del

*At.*

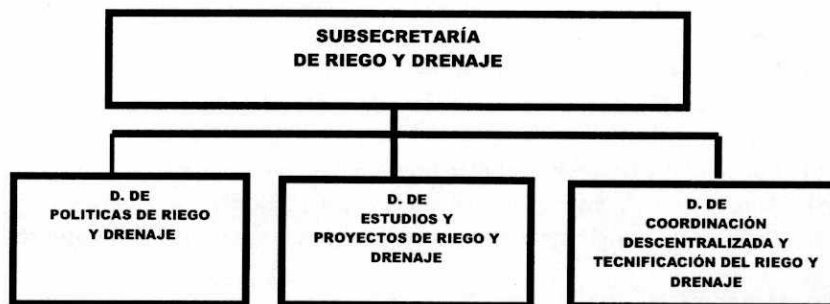
Viceministro/a de Desarrollo Rural, sobre las estrategias establecidas para garantizar la sostenibilidad de tales políticas;

- j) Analizar las actuales políticas de riego y drenaje; y, recomendar al Ministro/a por intermedio del Viceministro/a de Desarrollo Rural, las nuevas políticas o medidas para mantenerlas o modificarlas, conforme los efectos de las mismas;
- k) Promover dentro del ámbito de su responsabilidad, una adecuada coordinación de las diversas instancias de la Subsecretaría de Riego y Drenaje con las coordinaciones generales del Ministerio, subsecretarías temáticas, coordinaciones zonales, direcciones provinciales, y ventanillas únicas;
- l) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- m) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- n) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- o) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- p) Ejercer las demás atribuciones que le asigne el Viceministro/a de Desarrollo Rural.

#### ESTRUCTURA BÁSICA:

La Subsecretaría de Riego y Drenaje se gestionará a través de las siguientes direcciones nacionales técnicas

- Dirección de Políticas de Riego y Drenaje;
- Dirección de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje;
- Dirección de Coordinación Descentralizada y Tecnificación del Riego y Drenaje.



#### 2.1.2.1 DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE RIEGO Y DRENAJE

##### MISIÓN:

Proponer políticas públicas y de planificación operativa, realizados sobre el estudio y análisis estratégico de las necesidades sectoriales y los objetivos nacionales, con un criterio de sostenibilidad.



**RESPONSABLE:** Director/a de Políticas de Riego y Drenaje

**ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- a) Proponer la política nacional de riego y drenaje;
- b) Emitir directrices y lineamientos nacionales para la tecnificación del Riego y drenaje;
- c) Emitir políticas estatales para la implementación y mejoramiento del aprovechamiento de aguas subterráneas para riego;
- d) Promover la elaboración del Plan Nacional de Riego y Drenaje;
- e) Evaluar los indicadores, objetivos y políticas del Plan Nacional de Riego y Drenaje;
- f) Coordinar entre el nivel nacional y zonal la articulación del plan nacional de riego y drenaje con los planes provinciales de riego y drenaje;
- g) Emitir lineamientos nacionales para mejorar las características técnicas de la infraestructura de captación, conducción y distribución de agua para riego;
- h) Revisar la formulación de normas nacionales para riego y drenaje;
- i) Revisar la formulación de regulaciones y normas tarifarias;
- j) Emitir regulaciones para la emisión de autorizaciones, permisos y certificaciones de la actividad de riego;
- k) Establecer directrices nacionales para asegurar el reparto equitativo de derechos de agua al interior de los sistemas de riego;
- l) Proponer directrices nacionales para la regularización de las organizaciones de regantes;
- m) Identificar lineamientos nacionales para los planes de operación y mantenimiento del riego y drenaje;
- n) Proponer directrices nacionales para la recuperación de tarifas vencidas, mediante procedimientos de coactivas;
- o) Identificar herramientas e indicadores para la evaluación del desarrollo del riego y drenaje;
- p) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- q) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- r) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- s) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

**ESTRUCTURA BÁSICA:**

La Dirección se gestionará a través de las siguientes unidades administrativas:

- Políticas y Estrategias Nacionales; y
- Normativa y Evaluación Riego y Drenaje;

**PRODUCTOS Y SERVICIOS**



#### 2.1.2.1.1 UNIDAD DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

1. Política nacional de riego y drenaje;
2. Directrices nacionales para la tecnificación del riego;
3. Directrices nacionales para implementar o mejorar el aprovechamiento de aguas subterráneas para riego;
4. Plan Nacional de Riego y Drenaje;
5. Informes de evaluación de los indicadores, objetivos y políticas del Plan Nacional de Riego y Drenaje;
6. Mecanismos de coordinación entre el nivel nacional y zonal para la articulación del Plan Nacional de Riego y Drenaje con los planes provinciales de riego y drenaje;
7. Directrices nacionales para asegurar el reparto equitativo de derechos del agua al interior de los sistemas de riego;
8. Lineamientos nacionales para mejorar las características técnicas de la infraestructura de captación, conducción y distribución de agua para riego;
9. Lineamientos nacionales para los planes de operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje;
10. Plan operativo anual; e,
11. Informe de seguimiento del plan operativo anual.

#### 2.1.2.1.2 UNIDAD DE NORMATIVA Y EVALUACIÓN DE RIEGO Y DRENAJE

1. Regulaciones y normas tarifarias;
2. Directrices nacionales para la regularización de organizaciones de regantes;
3. Directrices nacionales para la recuperación de tarifas vencidas, mediante procedimientos de coactivas;
4. Herramientas e indicadores para la evaluación del desarrollo del riego y drenaje;
5. Regulaciones para la emisión de autorizaciones, permisos y certificaciones de la actividad de riego, a nivel nacional; y,
6. Informe de evaluación del impacto del desarrollo del riego y drenaje a nivel zonal.

#### 2.1.2.2 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAJE

##### MISIÓN:

Formular e impulsar planes, programas y proyectos de interés nacional para el manejo óptimo del riego en el país, así como realizar estudios para desarrollar la gestión integral del riego y drenaje en tecnificación, relacionamiento social y ambiental.

**RESPONSABLE:** Director/a de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje

##### ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Revisar los proyectos de apoyo a la gestión de riego campesino de interés nacional;
- b) Formular proyectos de tecnificación de riego a nivel nacional;



- c) Proponer metodologías técnicas para elaboración de proyectos de riego y drenaje;
- d) Revisar el diseño de metodologías para la evaluación económica y técnica de los planes, programas o proyectos;
- e) Evaluar económicamente los planes, programas o proyectos;
- f) Evaluar técnicamente los planes, programas o proyectos;
- g) Emitir informes de viabilidad técnica, ambiental, social y económica de los proyectos presentados al Gobierno Nacional por los Gobiernos Autónomos Provinciales;
- h) Emitir informe de procesos precontractuales y contractuales;
- i) Elaborar proyectos nacionales para recuperación de suelos con problemas derivados de la aplicación de riego y drenaje;
- j) Elaborar proyectos de cierre, iniciados por las ex corporaciones y el ex INAR, así como de sus procesos contractuales;
- k) Revisar el catálogo de planes, programas y proyectos de riego y drenaje del país;
- l) Revisar y coordinar los planes, programas o proyectos nacionales para el cumplimiento de estándares de calidad del agua para riego;
- m) Gestionar nuevos proyectos binacionales;
- n) Revisar la formulación de los proyectos binacionales y nacionales estratégicos;
- o) Coordinar y dar seguimiento al Proyecto Binacional Zarumilla;
- p) Coordinar y dar seguimiento al Proyecto Binacional Puyango Tumbes;
- q) Dar viabilidad social a los proyectos estratégicos y binacionales de riego y drenaje;
- r) Definir estrategias para el desarrollo de la gestión colectiva del riego;
- s) Supervisar la elaboración de un catastro nacional actualizado, protocolos para el padrón de usuarios, e inventario de las organizaciones; y, de la demanda del recurso hídrico para riego;
- t) Revisar estudios a nivel nacional sobre la gestión social del riego y drenaje;
- u) Monitorear y evaluar estudios socio-económicos a nivel nacional inherentes al riego y drenaje;
- v) Monitorear y evaluar estudios y lineamientos técnicos para realizar el análisis de procesos de concentración/exclusión de agua y tierra;
- w) Revisar un plan de capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios;
- x) Evaluar estudios técnicos y sociales para establecimiento de pliegos tarifarios, coordinándolos con los Gobiernos Autónomos Provinciales;
- y) Revisar la metodología para elaborar el diagnóstico de las dinámicas agro productivas para identificar áreas para desarrollar actividades agropecuarias bajo riego;
- z) Revisar y evaluar estudios para conservación y protección de fuentes de agua para riego en coordinación con el ente rector del agua y Ministerio de Ambiente;
- aa) Coordinar con el ente rector del agua, Ministerio del Ambiente, Gobiernos Autónomos Provinciales y Municipios, para la elaboración de estudios de descontaminación de aguas utilizadas para riego;
- bb) Zonificar las áreas susceptibles a regar con prioridades y tipos de intervención;



- cc) Revisar estudios y asesoramiento de impacto ambiental en proyectos de infraestructura de riego y drenaje;
- dd) Coordinar la elaboración de guías y protocolos de procesos de conformación y formalización de organizaciones de usuarios de riego;
- ee) Revisar manuales para la elaboración, y/o reforma de estatutos de las organizaciones de usuarios de riego;
- ff) Dirigir la elaboración de protocolos de procesos alternativos de solución de conflictos en las organizaciones de regantes;
- gg) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- hh) Revisar el plan operativo anual a su cargo;
- ii) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- jj) Efectuar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

#### **ESTRUCTURA BÁSICA:**

La Dirección se gestionará a través de las siguientes unidades administrativas:

- Programas y Proyectos de riego y drenaje
- Proyectos Binacionales;
- Gestión Social y Organizaciones de Regantes; y,
- Gestión de Riego Parcelario

#### **PRODUCTOS Y SERVICIOS**

##### **2.1.2.2.1 UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAJE**

1. Proyectos de apoyo a la gestión de riego campesino de interés nacional;
2. Metodologías técnicas para la elaboración de proyectos de riego y drenaje;
3. Proyectos de tecnificación de riego y drenaje formulados a nivel nacional;
4. Metodologías para la evaluación económica y técnica de los planes, programas o proyectos;
5. Evaluación económica de los planes, programas o proyectos;
6. Evaluación técnica de los planes, programas o proyectos;
7. Informes de viabilidad técnica, ambiental, social y económica de los proyectos presentados al Gobierno Nacional por los Gobiernos Autónomos Provinciales;
8. Informe de procesos precontractuales y contractuales;
9. Proyectos nacionales para recuperación de suelos con problemas derivados de la aplicación de riego y drenaje;
10. Proyectos de cierre, iniciados por las ex corporaciones y el ex INAR, así como de sus procesos contractuales;
11. Catalogo de proyectos del país; y,
12. Programas nacionales para el cumplimiento de estándares de calidad del agua para riego.



#### 2.1.2.2.2 UNIDAD DE PROYECTOS BINACIONALES

1. Nuevos proyectos binacionales gestionados;
2. Proyectos binacionales estratégicos formulados;
3. Informe de coordinación y seguimiento al Proyecto Binacional Zarumilla;
4. Informe de coordinación y seguimiento al Proyecto Binacional Puyango Tumbes;  
y,
5. Viabilidad social de los proyectos estratégicos y binacionales de riego y drenaje.

#### 2.1.2.2.3 UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONES DE REGANTES

1. Estrategias para el desarrollo de la gestión colectiva del riego;
2. Catastro nacional actualizado, protocolos para el padrón de usuarios, e inventario de las organizaciones que demandan del recurso hídrico para riego;
3. Estudios a nivel nacional sobre la gestión social del riego;
4. Estudios socio-económicos a nivel nacional inherentes al riego;
5. Estudios y lineamientos técnicos para realizar el análisis de procesos de concentración/exclusión de agua y tierra;
6. Plan de capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios;
7. Estudios técnicos y sociales para establecimiento de pliegos tarifarios en coordinación con Gobiernos Autónomos Descentralizados y sistemas comunitarios;
8. Elaboración de la metodología para elaborar el diagnóstico de las dinámicas agro productivas para identificar áreas para desarrollar actividades agropecuarias bajo riego;
9. Estudios para conservación y protección de fuentes de agua para riego, en coordinación con el ente rector del agua y Ministerio de Ambiente;
10. Informes de coordinación con el ente rector del agua, Ministerio del Ambiente, Gobiernos Autónomos Provinciales y Municipios, para la elaboración de estudios de descontaminación de aguas utilizadas para riego;
11. Zonificación de las áreas susceptibles a regar con prioridades y tipos de intervención;
12. Estudios y asesoramiento de impacto ambiental en proyectos de infraestructura de riego y drenaje;
13. Guías y protocolos de procesos de conformación y formalización de organizaciones de usuarios de riego;
14. Manuales para la elaboración, y/o reforma de estatutos de las organizaciones de usuarios de riego; y,
15. Protocolos de procesos alternativos de solución de conflictos en las organizaciones de regantes.

#### 2.1.2.2.4 UNIDAD DE GESTIÓN DE RIEGO PARCELARIO

1. Informes técnicos de asistencia técnica en riego parcelario;
2. Informes de trabajo comunitario; y,
3. Estudios de demanda de riego parcelario.



### 2.1.2.3 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DESCENTRALIZADA Y TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y DRENAJE

#### MISIÓN:

Promover y fortalecer el desarrollo del sector del riego y drenaje a través de la descentralización de la competencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados e innovación tecnológica, mediante la facilitación del traspaso de procesos, la asistencia técnica y el fortalecimiento institucional para el manejo de esta competencia.

**RESPONSABLE:** *Director/a de la Coordinación Descentralizada y Tecnificación del Riego y Drenaje.*

#### ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Identificar modelos de gestión por tipologías de sistemas de riego descentralizado, binacional o mancomunado;
- b) Emitir directrices técnicas según el tipo de superficie y necesidad, para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados asuman la descentralización de riego;
- c) Coparticipar en la elaboración un plan paulatino de traspaso de la competencia apegada a la normativa vigente;
- d) Dirigir el diseño, viabilidad y evaluación de los proyectos de riego y drenaje que sean ejecutados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y financiados por el Estado Central;
- e) Revisión del informe de coordinación y planificación descentralizada de la competencia de riego y drenaje y fortalecimiento territorial para asumir la competencia;
- f) Coparticipar en la elaboración del plan de traspaso de recursos y proyectos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, apegados a la normativa e instrumentos técnicos y evaluar el traspaso de la competencia de riego;
- g) Dirigir y controlar la formulación de parámetros y protocolos nacionales para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje;
- h) Coordinar un plan de asistencia técnica y de apoyo a la gestión integral de riego y drenaje;
- i) Dirigir y controlar el diseño de programas y directrices nacionales para la tecnificación de riego;
- j) Revisar la formulación de programas nacionales de innovación tecnológica, referente a los diferentes métodos de riego presurizados pertinentes a las necesidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- k) Identificar metodologías de transferencia de tecnologías apropiadas para riego y drenaje;
- l) Revisar el informe nacional de la gestión descentralizada;
- m) Supervisar el cumplimiento de los planes de capacitación y asistencia técnica a nivel nacional;



- n) Identificar líneas de investigación en cuanto a láminas de agua para cultivos que garanticen la soberanía alimentaria;
- o) Emitir un informe técnico de sobre el coeficiente (Kc) de los cultivos;
- p) Identificar informes técnicos nacionales sobre las dosis y frecuencia de riego y drenaje;
- q) Dirigir la elaboración de la base de datos de aforos, calidad de agua, meteorológica y biofísica;
- r) Revisar los estudios de prácticas ancestrales de riego;
- s) Promover la elaboración de un documento técnico sobre albarradas, tapes y otros mecanismos de almacenamiento de agua para actividades de riego;
- t) Revisar los documentos técnicos de tratamiento de drenajes naturales y artificiales;
- u) Identificar sistemas automatizados de riego y drenaje;
- v) Identificar metodologías para la transferencia de los resultados de la investigación tecnológica y social del riego, en coordinación con el instituto de investigación a cargo;
- w) Dirigir el levantamiento del inventario de infraestructura de los sistemas de riego con base cartográfica digital;
- x) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- y) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- z) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- aa) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

## **ESTRUCTURA BÁSICA**

La Dirección se gestionará a través de las siguientes unidades administrativas:

- Descentralización; e,
- Innovación tecnológica y tecnificación del riego y drenaje.

## **PRODUCTOS Y SERVICIOS**

### **2.1.2.3.1 UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN**

1. Modelos de gestión por tipologías de sistemas de riego descentralizado , binacional o mancomunado;
2. Directrices técnicas para asumir la descentralización de riego por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados según el tipo de superficie y necesidad;
3. Plan paulatino de traspaso de la competencia apegada a la normativa vigente;
4. Evaluar los proyectos de riego y drenaje que sean ejecutados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y financiados por el Estado Central;
5. Informe de coordinación y planificación descentralizada de la competencia riego y drenaje y de fortalecimiento territorial para asumir la competencia;



6. Plan de traspaso de recursos y proyectos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados apegados a la normativa e instrumentos técnicos para evaluar el traspaso de la competencia de riego y drenaje;
7. Parámetros y protocolos nacionales para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje;
8. Plan de asistencia técnica y de apoyo a la gestión integral de riego y drenaje;
9. Programas y directrices nacionales para la tecnificación de riego y drenaje;
10. Programas nacionales de innovación tecnológica referente a los diferentes métodos de riego presurizados pertinentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
11. Metodologías de transferencia de tecnologías apropiadas para riego y drenaje;
12. Informe nacional de la gestión descentralizada; e
13. Informe de supervisión del cumplimiento de los planes de capacitación y asistencia técnica a nivel nacional.

#### **2.1.2.3.2 UNIDAD DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y DRENAJE**

1. Líneas de investigación en cuanto láminas de agua para cultivos que garanticen la soberanía alimentaria;
2. Informes técnicos sobre el coeficiente (Kc) de los cultivos;
3. Informes técnicos nacionales sobre las dosis y frecuencia de riego;
4. Base de datos de aforos, calidad de agua, meteorológica y biofísica;
5. Estudios de prácticas ancestrales de riego y drenaje;
6. Documento técnico sobre albarradas, tapes y otros mecanismos de almacenamiento de agua para actividades de riego;
7. Documentos técnicos de tratamiento de drenajes naturales y artificiales;
8. Sistemas automatizados de riego y drenaje;
9. Metodologías para la transferencia de los resultados de la investigación tecnológica y social del riego en coordinación con el instituto de investigación a cargo; e,
10. Inventario de infraestructura de los sistemas de riego con base cartográfica digital.

#### **2.1.3. GERENCIAMIENTO DE REDES COMERCIALES**

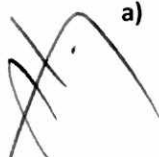
##### **MISIÓN:**

Impulsar estrategias para la comercialización alternativa de alimentos provenientes de organizaciones campesinas con la finalidad de incentivar un comercio justo para el pequeño y mediano productor.

**RESPONSABLE:** *Coordinador/a General de Redes Comerciales*

##### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- a) Revisar el Plan Operativo Anual de la Coordinación General de Redes Comerciales;

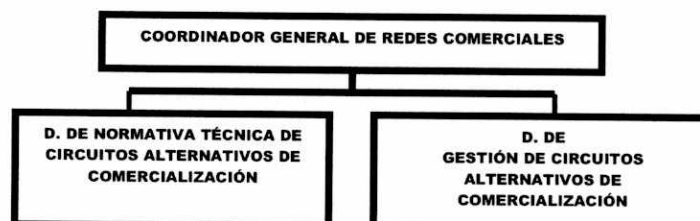


- b) Proponer a las autoridades las estrategias para el fortalecimiento e impulso de circuitos alternativos de comercialización;
- c) Incentivar espacios de sensibilización a la población para el consumo de los productos de la agricultura familiar y campesina;
- d) Revisar información que permita tomar decisiones estratégicas y construcción de políticas en lo inherente a los circuitos alternativos de comercialización;
- e) Revisar los criterios técnicos para una adecuada zonificación de la comercialización con enfoque territorial y local en circuitos cortos, en coordinación con los entes públicos y privados involucrados;
- f) Impulsar el diseño y ejecución, conjuntamente con organizaciones de productores y las instituciones del Estado, mecanismos de compras públicas nacionales y territorializadas;
- g) Coordinar el desarrollo de ferias locales, regionales y nacionales; tiendas y canastas con participación directa de organizaciones de productores y la articulación de entes de control competentes;
- h) Impulsar y facilitar la implementación de sistemas alternativos de certificación en coordinación con las organizaciones de productores y las instituciones del Estado competentes;
- i) Revisar estrategias dirigidas al consumo social y ambientalmente responsables y la relación campo - ciudad, a través de compras directas de productor a consumidor, de preferencia en mercados locales;
- j) Revisar las estrategias para el fortalecimiento de iniciativas de exportación campesina;
- k) Coordinar el monitoreo y la implementación de las políticas sobre producción y comercialización alternativa;
- l) Impulsar la implementación del plan de capacitación sobre valor agregado para los productos de pequeños productores;
- m) Coordinar el diseño e implementación de propuestas de capacitación para innovación tecnológica y recuperación de saberes ancestrales en producción y comercialización alternativas; y,
- n) Los demás que le sean requeridas por parte de las autoridades.

#### ESTRUCTURA BÁSICA:

La Coordinación General de Redes Comerciales se gestionará a través de las siguientes Direcciones Técnicas:

- Dirección de Normativa Técnica de Circuitos Alternativos de Comercialización, y;
- Dirección de Gestión de Circuitos Alternativos de Comercialización.



### 2.1.3.1 DIRECCIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA DE CIRCUITOS ALTERNATIVOS DE COMERCIALIZACIÓN

#### MISIÓN:

Determinar la normativa técnica respecto a los circuitos alternativos de comercialización.

**RESPONSABLE:** Director/a de Normativa Técnica de Circuitos Alternativos de Comercialización

#### ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Dirigir la elaboración del Plan Operativo Anual;
- b) Definir los criterios técnicos para una adecuada zonificación de la comercialización con enfoque territorial y local en circuitos cortos, en coordinación con los entes públicos y privados involucrados;
- c) Definir la normativa técnica respecto a los circuitos alternativos de comercialización;
- d) Facilitar la implementación de sistemas alternativos de comercialización en coordinación con las organizaciones de productores y las instituciones del Estado competentes;
- e) Desarrollar estrategias dirigidas al consumo social, ambientalmente responsables y la relación campo ciudad a través de compras directas de productor a consumidor, de preferencia en mercados locales;
- f) Definir las estrategias para el fortalecimiento de iniciativas de exportación campesina;
- g) Proponer e implementar el plan de capacitación sobre valor agregado para los productos de pequeños productores;
- h) Coordinar el diseño e implementación de propuestas de capacitación para innovación tecnológica y recuperación de saberes ancestrales en producción y comercialización alternativas; y,
- i) Los demás que le sean requeridas por parte de las autoridades

#### PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Plan de producción de alimentos de la agricultura familiar y campesina para sistemas de canastas de consumidores;
2. Estudios para la articulación y fortalecimiento de las tiendas campesinas;
3. Estrategias de posicionamiento y difusión para fomentar el consumo social y ambientalmente responsable a nivel nacional;



4. Nuevas tecnologías para generar valor agregado conocidas y aplicadas por los pequeños productores;
5. Programas de fortalecimiento de capacidades para organizaciones campesinas en sus capacidades de innovación tecnológica, recuperación de saberes ancestrales y en los procesos de post cosecha y comercialización;
6. Plan de distribución de bienes y servicios comunitarios; y,
7. Planificación de ferias de intercambio y comercialización de productos del agro.

#### **2.1.3.2 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CIRCUITOS ALTERNATIVOS DE COMERCIALIZACIÓN**

##### **MISIÓN:**

Gestionar los circuitos alternativos de comercialización, sobre la base de la normativa técnica y legal para este efecto.

**RESPONSABLE:** Director/a de Gestión de Circuitos Alternativos de Comercialización

##### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- a) Dirigir la elaboración del Plan Operativo Anual;
- b) Impulsar el diseño y ejecución, conjuntamente con organizaciones de productores y las instituciones del Estado, de mecanismos de compras públicas nacionales y territorializadas;
- c) Coordinar el desarrollo de ferias locales, regionales y nacionales, tiendas y canastas con participación directa de organizaciones de productores y la articulación de entes de control competentes;
- d) Impulsar y facilitar la implementación de sistemas alternativos de certificación, en coordinación con las organizaciones de productores y las instituciones del Estado competentes; y,
- e) Los demás que le sean requeridas por parte de las autoridades

##### **PRODUCTOS Y SERVICIOS:**

1. Mecanismos y herramientas de control para compras públicas nacionales y zonales consensuadas con organizaciones de productores e instituciones del Estado;
2. Calendario anual de ejecución de ferias a nivel nacional;
3. Normativa y articulación de ferias;
4. Supervisión de sistemas de certificación o sellos locales con enfoque de sistemas participativos de garantía (SPGs);
5. Registro actualizado de organizaciones campesinas exportadoras;
6. Diseño de procesos de comercialización y organización de las unidades campesinas exportadoras;
7. Informes sistemáticos sobre la implementación de las políticas sobre producción y comercialización alternativa;



8. Modelos de gestión y equipamiento de ferias, tiendas y canastas con participación directa de las organizaciones de productores;
9. Plan operativo anual y su respectivo presupuesto;
10. Estrategias para el fortalecimiento e impulso de la comercialización en circuitos alternativos cortos;
11. Estrategias educomunicacionales para la sensibilización, consumo de productos de la agricultura familiar y campesina dirigidas a diversos públicos;
12. Sistema de información consensuado para tomar decisiones estratégicas y construcción de políticas en lo inherente a los circuitos alternativos de comercialización; y,
13. Herramientas y propuestas para la zonificación de la comercialización con enfoque territorial y local en circuitos alternativos cortos, en coordinación con los entes públicos y privados involucrados.

#### 2.1.4 GERENCIAMIENTO DE LA INNOVACIÓN

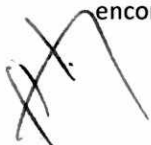
##### MISIÓN

Promover la reactivación productiva, el emprendimiento y la innovación participativa de los pequeños y medianos productores de los sectores agrícola, ganadero, silvícola, agroforestal, acuícola y pesquero-artesanal, mediante la generación de políticas y estrategias que permitan rescatar y transmitir los saberes locales y ancestrales, así como los nuevos desarrollos en cuanto a gestión de sistemas productivos campesinos, asociatividad rural e implementación de mejores prácticas, apuntando al desarrollo rural incluyente y participativo, así como el manejo y conservación de la agro biodiversidad y otros recursos naturales.

**RESPONSABLE:** *Coordinador/a General de Innovación*

##### ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Fortalecer las capacidades de los pequeños y medianos productores, a través de mecanismos asociativos, para sistematizar sus demandas de investigación, transferencia y adopción tecnológica como guía para mejorar sus sistemas productivos;
- b) Fortalecer el capital social y humano en comunidades campesinas e indígenas para promover la participación activa y efectiva, la puesta en marcha de innovaciones agrícolas, de producción forestal, agroforestal, ganadera, acuícola y pesquera;
- c) Apoyar a los pequeños y medianos productores en la identificación de nuevos emprendimientos y en la definición de las tecnologías y mejores prácticas asociadas a estas nuevas opciones;
- d) Representar al Viceministro/a de Desarrollo Rural en todas las actividades encomendadas que estén dentro de su competencia;



- e) Proponer metodologías que faciliten la ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y convenios del Ministerio, en áreas de su competencia;
- f) Analizar las políticas macroeconómicas, sociales y sectoriales del gobierno y recomendar al Viceministro/a de Desarrollo Rural, políticas para mantenerlas o modificarlas, conforme a sus efectos, en procura del desarrollo rural incluyente y participativo;
- g) Promover la articulación de acciones, presupuestos y talento humano de los programas en los diferentes territorios;
- h) Cumplir con las actividades institucionales como representante del MAGAP ante el Comité de Innovación y Transferencia de Tecnología (CITT) de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), entre otras;
- i) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- j) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- k) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- l) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- m) Ejercer las demás atribuciones que les asigne el Viceministro/a de Desarrollo Rural.

#### ESTRUCTURA BÁSICA:

La Coordinación de Innovación se gestionará a través de las siguientes Direcciones Técnicas Nacionales:

- Dirección de Innovación;
- Dirección de Encadenamientos Productivos; y,
- Dirección de Fortalecimiento de Capacidades.



#### 2.1.4.1. DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN

MISIÓN:



Construir sistemas productivos eficientes y sustentables en el área rural, integrando los nuevos desarrollos científicos y tecnológicos, con los saberes y prácticas de las comunidades campesinas.

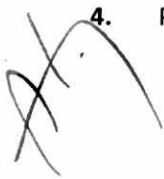
**RESPONSABLE:** Director/a de Innovación

**ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- a) Dirigir, registrar y sistematizar los avances científicos y tecnológicos aplicables a las condiciones de la ruralidad ecuatoriana, manteniendo un registro de mejores prácticas de uso y manejo de los recursos productivos, particularmente de suelos, agro-biodiversidad nativa y agua de riego;
- b) Revisar la sistematización y difusión de experiencias de adopción de tecnologías innovadoras exitosas tanto en el país como en el ámbito internacional;
- c) Establecer relaciones de cooperación nacional e internacional con las entidades públicas y privadas nacionales e internacionales de investigación y generación de tecnología (INIAP, otras); para incorporar prácticas tecnológicas y científicas en las actividades productivas;
- d) Generar mecanismos para la producción de semillas certificadas, abonos y otros insumos agrícolas, apuntando a elevar rendimientos y producciones limpias;
- e) Generar mecanismos para el establecimiento de sistemas integrales de producción;
- f) Generar sistemas de certificación de procesos y productos de la mediana y pequeña producción campesina, tanto orgánica como de comercio justo;
- g) Poner en marcha una acción nacional de conservación y uso sostenible de suelos, cubierta vegetal y fuentes de agua;
- h) Ejecutar acciones de rescate y conservación de la agrobiodiversidad vegetal y animal, fundamentalmente de semillas y pies de cría nativos y tradicionales;
- i) Desatar acciones para proteger y conservar el patrimonio natural vegetal y la reserva genética nativa;
- j) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- k) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- l) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- m) Administrar y controlar las actividades y el personal; y,
- n) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

**PRODUCTOS Y SERVICIOS:**

1. Base de datos para alimentar el sistema de información nacional del agro y su correspondiente difusión;
2. Convenios de transferencia de tecnología a los pequeños productores en prácticas agrícolas;
3. Programa Nacional de Certificación de Semillas;
4. Plantas de producción de abonos y otros insumos;



5. Proyectos de innovación en cada zona de planificación articulados intra e interinstitucionalmente;
6. Coordinación con Agrocalidad;
7. Vínculos con mecanismos de certificación (CIALCO, otros);
8. Programa Nacional de Conservación de Recursos Naturales Renovables;
9. Insumos para los Planes Provinciales de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en coordinación con Gobiernos Autónomos Descentralizados;
10. Programa Nacional de innovación tecnológica agrícola, animal y forestal, articulados con INIAP; y,
11. Programa Nacional de Recursos Filogenéticos, articulados con INIAP.

#### 2.1.4.2 DIRECCIÓN DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS

##### MISIÓN:

Favorecer mecanismos de agregación de valor a la producción campesina, a través de procesos asociativos que garanticen la producción, transformación, circulación y mercadeo de alimentos inocuos, nutritivos y culturalmente apropiados, así como de otros bienes y productos destinados al mercado nacional e internacional.

**RESPONSABLE:** *Director/a de Encadenamientos Productivos*

##### ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Construir y fortalecer encadenamientos productivos con activa participación de productores asociados, enfatizando la producción de alimentos nutritivos y de calidad;
- b) Apoyar para el establecimiento de unidades de acopio y agregación de valor con la infraestructura necesaria y las capacidades gerenciales y operativas;
- c) Diseñar mecanismos horizontales de integración entre familias y asociaciones de productores con las unidades de acopio, transformación y comercialización;
- d) Ubicar nichos de mercado local, nacional e internacional que sirvan de referencia para entablar nexos comerciales con iniciativas asociativas rurales;
- e) Buscar alianzas estratégicas con instituciones y empresas nacionales e internacionales, bajo conceptos de inclusión y trato justo;
- f) Consolidar iniciativas en marcha en relación con las cadenas de valor de cacao y café, con activa participación en la toma de decisiones por parte de las asociaciones campesinas;
- g) Poner en marcha mecanismos de acceso de emprendimientos asociativos campesinos al Sistema Nacional de Compras Públicas para la provisión de materias primas y productos elaborados para hacer efectiva la soberanía alimentaria;
- h) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- i) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- j) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;

